

Nº: DSNV/GCI/ 016923

Caracas, 20 DIC 2019

CIRCULAR

A LAS SOCIEDADES DE CORRETAJE DE VALORES, CASAS DE BOLSA, ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE ENTIDAD DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDADES DE CORRETAJE DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y CASAS DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), como Ente regulador del mercado de valores y actuando conforme a lo establecido en los artículos 3 numerales 2, 3 y 6, 94 y 98 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.211 Extraordinaria de fecha 30/12/2015, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 25 y 27 de las Normas relativas a la información económica y financiera que deben suministrar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, instruye lo siguiente:

Con la finalidad de facilitar la consignación de la información económica y financiera mensual, deberán remitirla únicamente a los correos: reportes@sunaval.gob.ve o reportesgci@gmail.com dentro de los diez (10) días continuos siguientes a la fecha del último cierre mensual, la información que se detalla a continuación:

A) Sociedades administradoras de entidades de inversión colectiva:

- a) Balance general resumido. (En formato PDF y Excel)
- b) Estado de resultado resumido. (En formato PDF y Excel)
- c) Balance general detallado. (En formato Excel)
- d) Estado de resultado detallado. (En formato Excel)

B) Entidades de inversión colectiva:

- a) Estados de Activos y Pasivos. (En formato PDF y Excel)
- b) Estado de Operaciones. (En formato PDF)
- c) Balance general detallado. (En formato Excel)
- d) Estado de resultado detallado. (En formato Excel)
- e) Estado de la cartera de inversiones. (En formato PDF)

C) Las sociedades de corretaje de valores, casas de bolsa y sociedades de productos agrícolas:

- a) Balance general resumido. (En formato Excel y PDF)
- b) Estado de resultado resumido. (En formato Excel y PDF)
- c) Balance general detallado. (En formato Excel)
- d) Estado de resultado detallado. (En formato Excel)
- e) Posición global neta en divisas. (En formato PDF)
- f) Índices Patrimoniales. (En formato PDF)

- g) Detalle de la Cartera Administrada. (En formato PDF)
- h) Detalle de la Cartera Custodia. (En formato PDF)
- i) Detalle de la cartera propia. (En formato PDF)
- j) Detalle de la cartera relacionada. (En formato PDF)
- k) Declaración mensual de solvencia. (En formato PDF)
- l) Índice del nivel de endeudamiento. (En formato PDF)
- m) Reporte diario de las posiciones activas y pasivas en moneda extranjera. (En formato PDF)
- n) Matrices establecidas en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas. (En formato PDF)

Cabe destacar que los estados financieros mensuales, deberán estar debidamente suscritos por las personas autorizadas conforme a los Lineamientos Generales (capítulo I) estipulados en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

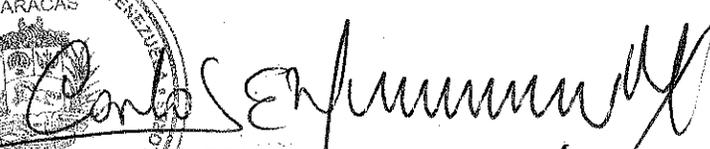
Así mismo, deberán consignar ante la taquilla del Registro Nacional de Valores un (01) ejemplar de la información antes mencionada; así como publicar el balance general resumido y estado de resultado resumido a través de su página web o sus redes sociales, dentro del plazo establecido.

En cuanto a los estados financieros dictaminados deberán ser publicados en un diario de circulación nacional o en prensa digital, después de ser aprobados por la asamblea ordinaria de accionista dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre semestral o anual.

Se deja sin efecto la Circular DSNV/GCI/01017 de fecha 12/08/2019 y la DSNV/GCI/1669 de fecha 13/12/2019.

Atentamente,




CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ
Superintendente Nacional de Valores (E)

Decreto Presidencial N° 3.865, de fecha 04 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.647 del 04/06/2019